



**TABLA COMPARATIVA DEL COMPLEMENTO DE FORMACIÓN  
PERMANENTE DE ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA  
(SEXENIOS 2010)**

## GABINETE TÉCNICO FETE-UGT ENERO 2010

### SEXENIOS 2010

CCAA	1º	2º	ACUMULADO 1º y 2º	3º	ACUMULADO 1º,2º,3º	4º	ACUMULADO 1º,2º,3º,4º	5º	TOTAL ACUMULADO
Cataluña	108,38	113,98	222,36	129,24	351,60	139,95	491,55	122,50	614,05
Valencia	106	112,27	218,27	128,42	346,69	139,79	486,48	81,24	567,72
Aragón	81,24	96,38	177,62	120,96	298,58	136,97	435,55	50,55	486.10
Andalucía	72,01	83,71	155,72	107,47	263,19	136,54	399,73	53,32	453,05
Asturias	100,12	73,66	173,78	98,19	271,97	134,42	406,39	39,54	445,93
Galicia	61,68	79,30	140,98	105,76	246,74	149,80	396,54	44,05	440,59
La Rioja	62,48	78,89	141,37	105,13	246,50	143,87	390,37	42,33	432,70
Castilla la Mancha	78,45	73,70	152,15	98,22	250,37	134,43	384.80	51,59	436,39
Cantabria	73,70	73,70	147,40	98,22	245,62	134,43	380,05	39,57	419,62
Baleares	58,43	73,72	132,15	98,24	230,39	134,44	364.83	39,58	404,41
Castilla y León	58,43	73,72	132,15	98,24	230,39	134,44	364,83	39,58	404,41
Ceuta/Melilla	58,43	73,72	132,15	98,24	230,39	134,44	364,83	39,58	404,41
Extremadura	58,43	73,72	132,15	98,24	230,39	134,44	364,83	39,58	404,41
Murcia	58,41	73,70	132,11	98,22	230,33	134,43	364,76	39,57	404,33
Madrid	57,10	72,03	129,13	96,00	225,13	131,40	356,53	38,68	395,21
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Euskadi	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-
---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Los conceptos salariales incluidos en la nómina de los docentes de Enseñanza Pública tienen un incremento para el año 2010 de un 0,3%.

El complemento específico por formación permanente es una retribución complementaria para el personal docente funcionario de carrera. El complemento se percibe por cada seis años de servicio, siempre que en este periodo se acrediten como mínimo 100 horas de actividades de formación. La repercusión económica de cada periodo es acumulable, y en su conjunto no puede exceder de 30 años.

La asignación de las cantidades a percibir por cada sexenio y la ordenación, organización, y reconocimiento de las actividades de formación permanente del profesorado, son competencia exclusiva de cada una de las distintas administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Hoy en día existen diferencias tanto en el importe de los sexenios como en los conceptos asimilables a formación.

Cada año al contemplar los resultados de este informe queda de manifiesto las grandes diferencias que se vienen dando en el importe de los sexenios entre unas comunidades a otras. Estas diferencias se van acrecentando de un año a otro llegando a ser tan marcadas como las de Cataluña y Madrid, que al finalizar el total acumulado la diferencia es de más de 200 euros.

Observamos que existen dos comunidades punteras, Cataluña y Valencia con una cantidad acumulada al final del 5º sexenio de más de 550 euros.

En Valencia, fruto de la negociación y acuerdo con las organizaciones sindicales las cantidades han aumentado de forma significativa, pasando a ser la segunda comunidad en mayor cantidad acumulada. Los sexenios que más se han incrementado han sido el 1º y el 5º.



Existe un grupo de 9 comunidades con unas cantidades por encima de las que marca el Ministerio de Economía y Hacienda para el personal, no transferido, destinado en Ceuta y Melilla, y el personal docente dependiente del Ministerio de Educación.

Otro grupo de comunidades tienen retribuciones iguales o semejantes a las cantidades de las comunidades dependientes del Ministerio de Educación (Ceuta y Melilla) como es el caso de Cantabria, Baleares, Castilla y León Extremadura y Murcia.

Solo Madrid se descuelga claramente del grupo de comunidades que decidieron asignar la misma cantidad establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para Ceuta y Melilla (404,41 euros), situación que se viene repitiendo año tras año, ya que dicha comunidad ha decidido congelar la exigua subida del 0,3% en este tipo de complementos.

Otro punto a destacar es la disminución de la cantidad recibida en el último sexenio (5º sexenio) que en la mayoría de los casos se reduce casi a una tercera parte del sexenio anterior (4º sexenio), exceptuando las comunidades que están en los primeros lugares de la lista.

Canarias, Euskadi y Navarra tienen un sistema retributivo diferente al resto de comunidades y no aplican este concepto.

Consideramos que las diferencias económicas entre Comunidades Autónomas supone un agravio comparativo a los docentes de las comunidades con los sexenios más bajos.

El reconocimiento económico es un factor imprescindible para la dignificación del profesorado.

FETE-UGT reclama que las condiciones laborales, profesionales y retributivas de los trabajadores de la enseñanza han de ser básicamente iguales en todo el Estado.